

don José Luis Heredia Llacer y doña María Jesús Giménez García, se ha acordado, por resolución de esta fecha, la venta en pública subasta de las tarjetas de transportes que a continuación se relacionan:

Lote 1: Número 02160652/3, matrícula V-0867-N, MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 2: Número 02160653/3, matrícula V-0868-N, MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 3: Número 02823702/4, matrícula V-7440-X, MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 4: Número 02823704/3, matrícula V-7441-X, MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 5: Número 02981782/3, matrícula V-5555-AK, MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 6: Número 44448574/3, matrícula V-8702-Z, MDP/Comarcal. Valorada en 1.600.000 pesetas.

Lote 7: Número 06588544/2, matrícula V-8679-CT, MDP/Local. Valorada en 650.000 pesetas.

Lote 8: Número 06588549/2, matrícula A-0561-BT, MDP/Local. Valorada en 650.000 pesetas.

Lote 9: Número 06589186/2, matrícula A-4900-CW, MDP/Local. Valorada en 650.000 pesetas.

Se señalan para que tengan lugar las subastas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 4 de octubre de 1999.

Segunda subasta: El día 4 de noviembre de 1999, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta: El día 3 de diciembre de 1999, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez treinta horas. Y caso de no poderse celebrar dicho día, se celebrará el siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0098, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 5596, de Benalúa (avenida de Aguilera, sin número).

En los autos obran para su examen a los licitadores la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad de los bienes subastados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose, igualmente, que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La parte actora podrá reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado, sin que dicha posibilidad pueda realizarse por los demás postores.

A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta, para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, a fin de aprobarse el remate a favor del siguiente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para cada subasta.

Y para su publicación y notificación a los demandados, en caso de no poder realizarse personalmente, o que ésta resulte negativa, expido el presente para su inserción en los diarios oficiales.

Dado en Alicante a 15 de julio de 1999.—La Secretaria, María Concepción Manrique González.—34.945.

ALMAGRO

Edicto

Don Francisco Matías Lázaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Almagro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 111/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Unicaja, contra doña María José Malagón Ruiz del Valle, don Manuel Jesús Delmas Alcázar, don Félix Llorente Andrés, doña María del Pilar Delmas Alcázar y «Delmas Plásticos, Sociedad Anónima Laboral», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1366-0000-18-0111-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de noviembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de diciembre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica.—Tierra secano cereal, indivisible, en término de Almagro, al sitio de San Jorge, también conocido como el «Obligado» o el «Obligao», con una superficie aproximada de 30 áreas. Linda: Al norte y este, «Grupo Europeo de Negocios, Sociedad Anónima»; sur, don Vicente Roldán y, oeste, camino de la Caridad.

Catastro: Polígono 37, parcela 7. Inscripción tomo 437, libro 118, folio 148, finca número 9.641, inscripción primera.

Sobre esta finca existe la siguiente edificación: Edificio sito en término de Almagro, al sitio de San Jorge, también conocido como el «Obligado» o el «Obligao». Consta de las siguientes dependencias:

Fábrica, compuesta de fábrica propiamente dicha, almacén y oficinas, con una superficie de 400 metros cuadrados.

Mesón restaurante, con una superficie de 200 metros cuadrados.

Casilla, compuesta de dos habitaciones, con una superficie de 80 metros cuadrados.

Y cuadra, con una superficie de 134 metros cuadrados.

La superficie total de la edificación suma 814 metros cuadrados. El resto de terreno se destina a descubiertos. Tiene los mismos linderos que el terreno sobre el que se asienta.

Referencia catastral: 785014 0001 P Q.

Inscripción: Tomo 437, libro 118, folio 148, finca número 9.641, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 23.000.000 de pesetas.

Dado en Almagro a 8 de julio de 1999.—El Juez, Francisco Matías Lázaro.—La Secretaria.—34.823.

ALMAGRO

Diligencia de constancia

En Almagro a 28 de julio de 1999. La extendiendo yo, el Secretario judicial, para hacer constar que se ha constatado un error en el edicto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almagro, de fecha 8 de julio, en el que se señalan subastas en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 111/1998, y en concreto en la descripción registral de la finca 9.641. Así, donde dice: «Inscrita al tomo 437, libro 118, folio 148, inscripción primera y segunda»; debe decir: «Tomo 470, libro 130, folio 79, inscripción quinta». Doy fe.

El Secretario judicial.—Visto bueno, el Juez.—34.921.

ALMERÍA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 176/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de doña Candelaria Sorroche Hernández, contra doña Magdalena Sáez Moreno, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 5591 02240000150176/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de el bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.